INVITACIÓN PÚBLICA No 013/2026

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

Ciudad: Pereira
Fecha (MM/DD/AAAA): 07/28/2026
Hora: 07:00 AM

La **Escuela Normal Superior el Jardín de Risaralda**, se permite informar que dará inicio al proceso de selección para atender la necesidad de: Contratar el suministro de mobiliario escolar de uso institucional, consistente en ciento diecinueve (119) pupitres unipersonales (mesa y silla para estudiante), con características técnicas que garanticen su resistencia, ergonomía y durabilidad. El alcance incluye el transporte y la entrega en sitio, con el fin de mejorar las condiciones de aprendizaje en la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001; criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993. Normas del estatuto contractual.

El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, BUENAS PRÁCTICAS Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN.

Los participantes e intervinientes en el presente proceso de convocatoria, a través de la suscripción y presentación de ofertas, se comprometen a asumir el cumplimiento de los principios contractuales, en especial garantizan la moralidad, transparencia, rectitud y buenas prácticas durante todas las etapas de la gestión contractual.

3. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El establecimiento educativo, convoca en este anuncio a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015, participen en el ejercicio de control social aplicable a este proceso de selección.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

sí en el desarrollo del objeto a contratar, se requiriera personal a cargo del potencial contratista, el representante legal de la organización seleccionada deberá certificar que se cumple lo respectivo a la resolución 312 de 2019 en relación con normas de seguridad y salud en el trabajo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda requiere renovar y ampliar el mobiliario escolar de sus aulas, garantizando a los estudiantes condiciones ergonómicas, seguras y confortables para el desarrollo de las actividades académicas. El mobiliario adecuado es un factor determinante en la calidad del ambiente de aprendizaje, la postura, la concentración y el bienestar físico de los estudiantes durante la jornada escolar.

El deterioro, insuficiencia o inadecuación del mobiliario existente afecta directamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, genera riesgos ergonómicos y de seguridad para los estudiantes, y limita la posibilidad de implementar metodologías pedagógicas que requieran flexibilidad en la distribución del espacio del aula.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de mesas y sillas escolares de calidad, resistentes y ergonómicas, con transporte y entrega en sitio incluidos, garantizando condiciones óptimas para el aprendizaje.

6. CODIGO UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	**56101519**	Mobiliario – Escritorios

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los bienes requeridos corresponden a mesas y sillas escolares para estudiantes de bachillerato y Escuela Normal, productos estandarizados ampliamente disponibles en el mercado nacional, fabricados por múltiples empresas que cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y con el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Se requiere que el mobiliario cumpla con condiciones de resistencia, ergonomía, seguridad y durabilidad, adecuadas para el uso intensivo en ambientes educativos con estudiantes de bachillerato y niveles de formación normalista. A continuación se presenta la tabla de especificaciones técnicas del mobiliario requerido:

Característica / Requisito	Especificación requerida
Mesas para estudiantes – Material superficie	Tablero en aglomerado de madera enchapado en melamina de alta resistencia (mínimo 25 mm) o MDF con laminado plástico, bordes canteados en PVC antichoque. Dimensiones mínimas: 60 cm x 40 cm por puesto.
Mesas para estudiantes – Estructura	Estructura metálica tubular en acero calibre 18 mínimo, con pintura en polvo electrostática (anticorrosiva). Patas con niveladores de caucho o plástico antideslizante. Peso de soporte mínimo: 120 kg.
Sillas para estudiantes – Asiento y espaldar	Asiento y espaldar en polipropileno de alta densidad (inyección) o madera enchapada, con diseño ergonómico que garantice postura adecuada. Asiento sin filos cortantes ni bordes irregulares.
Sillas para estudiantes – Estructura	Estructura tubular en acero calibre 18 mínimo, con pintura en polvo electrostática anticorrosiva. Patas con terminales de caucho o plástico antideslizante. Peso de soporte mínimo: 120 kg.
Nivel educativo / Talla	Dimensiones acordes al nivel educativo atendido (bachillerato / Escuela Normal): altura de asiento entre 44 y 46 cm desde el piso; altura de mesa entre 72 y 76 cm. Indicar niveles específicos en los estudios previos.
Ergonomía	Diseño que favorezca la postura correcta del estudiante durante la jornada escolar. Espaldar con apoyo lumbar. Borde frontal del asiento redondeado para evitar compresión de muslos.
Acabados y seguridad	Superficies lisas, sin rebabas ni filos. Pintura atóxica. Esquinas y bordes redondeados. Sin piezas sueltas que representen riesgo para usuarios.
Normas técnicas aplicables	NTC 4641 (Mobiliario escolar – pupitres), NTC 2158 (Sillas), Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional. Los fabricantes deben presentar ficha técnica con cumplimiento normativo.
Garantía	Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación desde la entrega a satisfacción.

Entrega	Transporte y entrega en sitio (instalaciones de la institución educativa) incluidos en el precio cotizado.

7.1 Tiempo de entrega.

El proveedor deberá realizar la entrega del mobiliario en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o la orden de compra, según se establezca en el contrato. El plazo incluye fabricación, transporte y entrega a satisfacción en las instalaciones de la institución. Para pedidos de mayor volumen, el plazo podrá ajustarse según lo pactado.

7.2 Condiciones especiales de suministro.

1. El mobiliario debe ser entregado en condiciones óptimas de empaque y transporte, garantizando la integridad física de cada pieza.

2. El proveedor deberá presentar la ficha técnica de cada producto con indicación expresa de cumplimiento de las NTC aplicables y del Manual de Dotaciones del MEN.

3. La entrega deberá realizarse directamente en las instalaciones de la institución educativa, en el espacio o dependencia indicada por la entidad.

4. En caso de presentarse unidades con defectos de fabricación o daños en el transporte, el proveedor deberá reemplazarlas sin costo adicional para la entidad.

5. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos básicos (terminales, tapas, tornillos) durante el periodo de garantía.

Nota: en las ofertas recibidas se analizará que el valor promedio obtenido no supere los referentes establecidos en documentos como estudio de sector o mercado, o los utilizados por el establecimiento para este cálculo. se considerará causal de rechazo cifras que superen el análisis o propuestas artificialmente bajas.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

8.1 Plazo de Ejecución.

El contrato de suministro tendrá una vigencia de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, ubicada en el barrio El Jardín Etapa II, contiguo al Parque del Café, en la ciudad de Pereira.

9. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($34.997.900) M/CTE.** proyectado con la siguiente forma de pago:

9.1 Forma de Pago.

El pago se realizará de manera trimestral, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contra la entrega de los informes contables, financieros y presupuestales, así como la evidencia de las visitas realizadas al área de tesorería, la liquidación de impuestos y demás actividades contempladas en el objeto contractual.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar el respectivo informe de actividades, la cuenta de cobro o factura, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Nota: El valor definido ha sido calculado y asignado con fundamento en análisis de favorabilidad, tomando como referencia los precios derivados del estudio de sector y mercado, el cual se considera parte integral del expediente contractual.

La procedencia del pago se dará una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

El contratista presente la factura o documento soporte equivalente, junto con la constancia de pagos de seguridad social y parafiscales (si aplica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1607 de 2012 y demás lineamientos de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro Presupuesto	Nombre del Rubro del Gasto FSE	No CDP	Valor CDP	Fuente
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	023	$ 34.997.900	2

11. GARANTIAS

1. **La adquisición prevista no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, razón por la cual, para el presente proceso, no se exige la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Forma de pago:** El pago se realizará en un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de las condiciones pactadas.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 participantes

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

12.2 Capacidad Jurídica

a) En caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de cámara y comercio en el que figure que la organización desarrolla su objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta días hábiles de antelación al cierre del proceso. en el caso que el oferente sea persona natural deberá allegar certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio respectivo si fuese prestador de servicios con esta inscripción, o rut con indicación de las actividades propias de la invitación si fuese profesional independiente, toda vez que el ejercicio de profesiones liberales no exige inscripción de cámara de comercio.

b) si el proponente se presenta en consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento de constitución de este, en los términos del art. 7 de la ley 80 de 1993.

c) certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección. en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

d) registro único tributario. el proponente debe allegar fotocopia del registro único tributario rut, en el que indique a qué régimen pertenece. en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

e) la institución educativa se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república o si aparece como inhabilitado para contratar en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad "siri" de la entidad.

12.3 Experiencia mínima.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante al menos una certificación de contrato celebrado con entidades públicas o con otros clientes, relacionada con el objeto del proceso contractual, indicando el valor del contrato, el cual, sumado a otros aportes de experiencia, no podrá ser inferior al presupuesto oficial del proceso.

No se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren en ejecución. Para efectos de validación, son válidas las siguientes evidencias: relaciones de contratos, copias de contratos, copias de facturas, actas de recibo, actas de liquidación u otros documentos equivalentes que acrediten la correcta ejecución del servicio.

En caso de que el proponente haya sido previamente contratista de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, la institución será garante de la validación de la información correspondiente, por lo que no será necesario entregar la certificación adicional.

Nota: los interesados deben presentar con sus ofertas todos los documentos requeridos en el manual de contratación institucional y considerados como requisito habilitante.

No	Documento	P. Natural	P. Jurídica	Observaciones
1.0	Fotocopia Cédula Ciudadanía (Natural O Rep. Legal)	(X)	(X)	Legible
2.0	RUT Actualizado (Actividad Acorde Al Objeto)	(X)	(X)	Vigencia < 30 días
3.0	Certificado Existencia Y Rep. Legal (Cámara Com.)		(X)	Vigencia < 90 días
4.0	Oferta Económica	(X)	(X)	Firmada

13. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se elegirá la propuesta con el precio más bajo siempre que se ajuste a las condiciones de mercado definidas, la propuesta económica corresponda a formularios establecidos, cumpla con los requisitos habilitantes, criterios técnicos establecidos en la presente invitación y se reciba la totalidad de documentos incluidos los anexos que se solicitan con las ofertas.

13.1 Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

el factor de selección será el **menor precio.** *en caso de que se reciba solo una propuesta, si esta se ajusta a los términos de la invitación y no excede el presupuesto asignado, se considera válida para la aceptación y continuidad hasta la contratación*. se elegirá la propuesta con el precio más bajo siempre que se ajuste a las condiciones de mercado definidas, la propuesta económica corresponda a formularios establecidos, cumpla con los requisitos habilitantes, criterios técnicos establecidos en la presente invitación y se reciba la totalidad de documentos incluidos los anexos que se solicitan con las ofertas.

13.2 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

la institución educativa dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el **precio más bajo para el bien o servicio requerido,** al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

en la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

la omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

en caso de que éste no cumpla con los requisitos, *procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*

13.3 Calificación de los criterios de evaluación

para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como **único factor de escogencia el menor precio**, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente documento.

13.4 Factores de desempate.

en caso de existir empate a **menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados**, según el orden de entrega de estas. si la entrega de propuestas fuera simultánea porque sucedió en idéntica fecha y hora, se aplicarán como criterios de desempate los dispuestos en el articulo 3 del decreto 1860 de 2021.

13.5 Causales de rechazo o de declaratoria de desierta.

13.5.1 causales de rechazo de la oferta.

una propuesta será rechazada cuando:

a) la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la invitación publica, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 5; en este evento, la institución educativa solicitara oportunamente lo que pueda ser remediable, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

b) cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007artículo 5.

c) cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

d) cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la invitación pública.

e) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley. así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

f) cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la procuraduría, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

g) cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

13.6 Causales de declaratoria de desierta de la selección.

Dentro del mismo término de adjudicación, la institución educativa, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante comunicación motivada que se publicará de conformidad con criterios aplicables al principio de publicidad.

se consideran causales de declaración de desierta de la selección, las siguientes:

a) cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto
b) cuando no se presente ninguna oferta
c) cuando la (s) oferta (s) recibida (s) incumpla los criterios establecidos en la invitación

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO (DÍAS CALENDARIO)

No.	Actividad	Día	Fecha	Observaciones / Lugar / Hora
1	Publicación de aviso de invitación pública y estudios previos en sitio web de la institución educativa o SECOP II	Día 1	07/28/2026	Publicación a las 7:00 am. En la página del SECOP II y/o la página web institucional.
2	Cierre de presentación de ofertas	Día 2	07/28/2026	Hasta las 7:00 am. En la sede principal de la ENSJR, oficina de tesorería, o por medio electrónico al correo: alejandrovalencia@normalderisaralda.edu.co
3	Verificación de requisitos habilitantes de las ofertas	Día 2	07/29/2026	De 8:00 am a 12:00 pm. En la sede principal de la ENSJR, oficina de tesorería o rectoría.

4	Publicación de la evaluación, respuesta a observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación	Día 2	07/29/2026	Publicación de 1:00 pm a 4:00 pm. En la página del SECOP II y/o la página web institucional.

14.1 Correspondencia y lugar físico de recibo de las ofertas y aclaraciones.

Las propuestas podrán ser entregadas de dos formas:

Físicamente, en la oficina de tesorería del establecimiento educativo, ubicada en la sede principal de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, barrio El Jardín Etapa II, contiguo al Parque del Café, en la ciudad de Pereira.

Vía correo electrónico, a la dirección: alejandrovalencia@normalderisaralda.edu.co

Se aclara que solo se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, respetando la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

14.2 Adendas.

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará exclusivamente a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación publicada en la página del SECOP II de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, NIT 891.480.091-1.

En el evento en que se modifiquen los plazos o términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, especificando claramente los cambios que ello implique en el desarrollo del proceso y en las fechas originalmente establecidas.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

los proponentes interesados deben presentar su oferta en forma integral conceptual descriptiva para el servicio requerido.

la forma de adjudicación será total, no hay posibilidad de asignación por servicio parcial.

la institución educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, si esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

los riesgos se presentan en la matriz respectiva a este subtitulo, la cual constituye un anexo del estudio previo.

17. SUPERVISIÓN.

la supervisión de este proceso contractual será ejercida por el rector – ordenador del gasto, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

Jhoanna Rivillas Díaz
Rectora

ANEXO NO. 1
"carta de presentación de la oferta"

Ciudad: Pereira
Fecha (MM/DD/AAAA): ____ / ____ / _____
Hora: ____: ____ ☐ AM ☐ PM

Ref.: Selección No.

el suscrito, actuando como representante legal (o a nombre propio, según corresponda), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, cordialmente me permito presentar propuesta según el objeto contractual.

OBJETO: Contratar el suministro de mobiliario escolar institucional, que incluye mesas y sillas para estudiantes, con características técnicas que garanticen resistencia, ergonomía y durabilidad, así como su transporte y entrega en sitio, con el fin de mejorar las condiciones de aprendizaje en la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

así mismo declaro:

a) Que presento propuesta para la necesidad indicada en la invitación.

b) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

c) Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

d) Que en caso de que la institución educativa me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas (si estas aplican), dentro del término señalado para el efecto.

e) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación respectiva y acepto los requisitos en ella contenidos.

f) Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la constitución política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

g) Que conozco y acepto las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

h) Que autorizo a la institución educativa para verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

i) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

j) Que la propuesta consta de _____folios numerados en forma consecutiva

atentamente,

Representante legal
Organización _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número móvil: _____
Correo electrónico: _____